



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0048

Contrato de Servicios de:

“MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		115.128,43 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		460.513,72 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		575.642,15 € sin IVA
Anualidades	2026	57.564,22 € sin IVA
	2027	115.128,43 € sin IVA
	2028	115.128,43 € sin IVA
	2029	115.128,43 € sin IVA
	2030	115.128,43 € sin IVA
	2031	57.564,21 € sin IVA
2. CPV		
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Trabajos de mantenimiento de albañilería en el puerto de La Savina		



Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone, en las superficies adscritas a la Zona de Servicios, áreas urbanizadas, edificios y otras infraestructuras que requieren un mantenimiento de albañilería. Son necesidades constantes de pequeñas reparaciones que deben realizarse de una forma ágil para garantizar la operatividad de todos los espacios y edificios portuarios. Se trata de pequeñas actuaciones en el ámbito de la albañilería que no son objeto de un contrato de obras por carecer de entidad propia.

Además, debido al gran volumen de trabajos de mantenimiento a realizar en la totalidad de las instalaciones pertenecientes a la APB, y a que no se dispone de albañiles dentro del personal propio, se requiere de unos medios técnicos y humanos que esta Autoridad Portuaria no es capaz de satisfacer.

Por este motivo la APB procede a la licitación del expediente "MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERIA EN EL PUERTO DE LA SAVINA" para que con su ejecución se asegure el correcto estado de conservación y mantenimiento de los edificios y dependencias adscritas.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Se trata de un contrato cuyo objeto es la realización de pequeñas reparaciones de mantenimiento de albañilería en el puerto de La savina, pudiendo así asegurar una homogeneidad en el servicio prestado

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.



Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto

El Delegado de Eivissa

Firmado digitalmente por

D. Alberto del Pino Rivera

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo



Existencia de crédito.

El jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU.

El Director

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por**

D. José Javier Fernández Sanz

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación